

RESOLUCIÓN N° 1368 DE 2024

18 JUL 2024

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital del año 2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En el ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 165 de la Ley 115 de 1994, el artículo 18 del Decreto Nacional 1581 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el artículo 1° del Decreto Distrital 273 de 2008 compilado en el Decreto Distrital 421 de 2019, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la jurisprudencia y el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establecen que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social del que son corresponsables el Estado, la sociedad y la familia, cuyo objetivo es formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Que por medio del artículo 164 de la Ley 115 de 1994 se crearon los foros educativos municipales, distritales y departamentales, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas para su mejoramiento y cobertura. En este mismo sentido, esta norma orienta que los foros serán organizados anualmente por las autoridades respectivas y reunirán a las comunidades educativas de cada jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 165 de la Ley 115 de 1994 faculta al alcalde mayor de Bogotá para convocar un foro por cada alcaldía local que será presidido por el alcalde local, y dicha convocatoria se hará por intermedio de la Secretaría de Educación de Distrito, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1581 de 1994.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional convocó a los diferentes actores y niveles de formación del sistema educativo a "*movilizar espacios de participación, reflexión y debate público que promuevan el posicionamiento e implementación de la política pública dirigida a fortalecer los procesos de desarrollo, la innovación educativa y la resignificación de la evaluación para contribuir al cierre de brechas de aprendizajes, al mejoramiento de la calidad de la educación, y a la consolidación de trayectorias educativas completas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del país*".

Que mediante Decreto Distrital 273 de 2008 compilado en el 421 de 2019 se dictan medidas para que la Secretaría de Educación del Distrito convoque a las autoridades educativas distritales y a los miembros de la comunidad educativa a participar en los foros educativos institucionales, locales y distrital.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 273 de 2008 establece que mediante resolución se fijará el tema, cronograma, objetivos generales, específicos y los resultados esperados de los foros. En ese mismo artículo se establece que la Secretaría de Educación del Distrito será responsable de la coordinación logística, técnica y académica de todo el proceso del Foro Educativo y será la encargada de producir un documento de lineamientos generales sobre los ejes temáticos de los foros para la discusión y análisis en los diferentes niveles: institucional, local y distrital.

Que el Acuerdo 927 de 2024 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" y constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital,

Continuación de la Resolución No. **1368** de 2024

18 JUL 2024

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital del año 2024"

el cual, partiendo de la construcción de confianza, *buscará "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*. y a su vez, adopta como programa del objetivo *"Bogotá confía en su potencial"* la *"Atención integral a la primera infancia"* y *"la educación como eje del potencial humano"*, y pone de manifiesto el curso de la estrategia de calidad en la educación en Bogotá: *"una educación que te responde"* cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación desde la primera infancia, hasta la educación posmedia para garantizar las trayectorias educativas completas aumentando las oportunidades para los jóvenes.

En este sentido, la propuesta de política de calidad en la educación en Bogotá *"una educación que te responde"*, contempla tres ejes centrales: atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyecto de vida; además de fomentar la investigación e innovación educativa. Asimismo, propone como estrategia *"La educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro"* que busca aumentar la cobertura de atención integral en la primera infancia, fortalecer el aprendizaje en lectura, matemáticas y, promover y fomentar la adquisición de habilidades bilingües, laborales y empresariales. También, se hará énfasis en ciencia y tecnología, innovación y desarrollo de la creatividad.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"* se establece el Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano, orientado a fortalecer la calidad y cobertura en educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el desarrollo de habilidades y capacidades bilingües, habilidades en ciencia, tecnología e innovación, habilidades digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas, ambientales, productivas entre otras, para la consolidación de proyectos de vida.

Por otra parte, de acuerdo con la importancia que reviste la transformación educativa a partir de los resultados de la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana y de la Consulta *"Un millón de ideas por la educación de Bogotá"*, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el documento CONPES 24 *"Política Pública Distrital de Educación 2022 – 2038"* cuyo objetivo general es *"garantizar el cierre de brechas en las trayectorias educativas y la formación permanente a lo largo de la vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y mayores de Bogotá D.C., construyendo las condiciones para materializar plenamente su derecho a la educación integral, que comprende la disponibilidad, acceso, calidad y pertinencia en el nivel acordado por la Constitución Política de Colombia, como derecho fundamental para contribuir al desarrollo humano pleno de los y las ciudadanas, y así avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; con la dirección organizada, coordinada y eficiente del estado y en corresponsabilidad de las organizaciones sociales, familias y el sector productivo"*.

Que el gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, emitió el 3 de mayo de 2024 la Directiva No. 002 en la cual se dan los lineamientos sobre los Foros Educativos Municipales, Distritales, y Departamentales en el marco del Foro Educativo Nacional 2024, cuyo objetivo general es *"Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las Entidades Territoriales para una adecuada gestión del servicio educativo, de conformidad con los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación"*, mencionando que es fundamental aprovechar los espacios de los foros educativos para la articulación entre los distintos niveles territoriales frente al Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. La Directiva emitida por el Ministerio de Educación Nacional invita a las entidades territoriales que den alcance a los siguientes objetivos: 1. promover la articulación de los planes de desarrollo de cada uno de los municipios, distritos y departamentos con la política nacional de educación, sin desconocer las particularidades

Continuación de la Resolución No. 1368 de 2024

18 JUL 2024

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital del año 2024"

geográficas, culturales, sociales y económicas de los territorios, y 2. impulsar la concertación de un proyecto educativo de Nación que involucre al Estado en todos sus niveles, a las familias, a los y las jóvenes, a las comunidades étnicas y campesinas, a los movimientos educativos y académicos, al sector empresarial y a todas las personas y organizaciones interesadas en la educación.

Adicionalmente, hace recomendaciones para dar alcance a líneas de inversión locales en estrategias educativas como las siguientes: i) atención de los tres grados de preescolar; ii) educación postsecundaria y tránsito a media y a educación superior; iii) alfabetización; iv) jornada escolar y transformación pedagógica para una educación integral con Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) pertinentes; y v) condiciones para la garantía del derecho a la educación (gratuidad, transporte, alimentación, infraestructura y dotación).

Que las orientaciones del Foro Educativo Nacional proferidas por el Ministerio de Educación Nacional, se alinean con la perspectiva de una Bogotá que propende y responde para fomentar las trayectorias educativas y entiende la educación de calidad como aquella que promueve la participación de todos los actores del sistema educativo para lograr el cierre de brechas y la convivencia y salud mental de la comunidad educativa.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes, directivos docentes, familias y/o cuidadores, estudiantes, egresados, investigadores, miembros de la academia, servidores públicos, agremiaciones sindicales, autoridades y representantes de entidades públicas y privadas a los Foros Educativos Institucionales, Foros Educativos Locales y al Foro Educativo Distrital (FED) del año 2024, *"Una educación que te responde: por una Bogotá que inspira y facilita trayectorias educativas"*.

PARÁGRAFO 1º. El Foro Educativo Distrital convoca a un espacio de diálogo, reflexión, análisis crítico y participación de las comunidades en torno a la consolidación de aprendizajes para el cierre de brechas en clave de trayectoria educativa y en el marco de las particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de los territorios.

PARÁGRAFO 2º. Los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital se realizarán de manera presencial y se pueden complementar con herramientas tecnológicas para el desarrollo de espacios en modalidad híbrida.

PARAGRAFO 3º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 062 de 2024, se deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones tanto para los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital. Así mismo, cada nivel de la Secretaría de Educación (institucional, local y central) establecerá mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general de los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital para el 2024 es: promover espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias que aporten elementos que complementen esfuerzos en torno al desarrollo del potencial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y les brinden oportunidades desde el inicio de la vida hasta desarrollar sus proyectos de vida.

Continuación de la Resolución No. 1368 de 2024

18 JUL 2024

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital del año 2024"

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos específicos de los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital son los siguientes:

1. Generar espacios de diálogo para proponer estrategias, acciones y recomendaciones en torno a los ejes temáticos del FED 2024.
2. Promover la reflexión y el intercambio de las experiencias significativas que se desarrollan en las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Capital en relación con los procesos educativos que contribuyen a la consolidación de los aprendizajes desde una educación inclusiva en el marco de los ejes temáticos del FED 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital, se enmarcan en el siguiente eje articulador "*por una Bogotá que inspira y facilita trayectorias educativas*"; por lo tanto, se proponen los siguientes ejes temáticos:

1. Eje 1. Niños y niñas acceden de manera oportuna a servicios de educación inicial donde se les garantiza atención integral que promueve su desarrollo.
2. Eje 2. Escuelas con emoción: convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos educativos en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1º. Las comunidades educativas participarán con sus propuestas y experiencias alrededor de los ejes temáticos, teniendo en cuenta los procesos relacionados con gestión educativa y con el reconocimiento y la valoración positiva de las trayectorias educativas.

ARTÍCULO QUINTO: Los resultados esperados de los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital serán los siguientes:

1. Participación de las comunidades educativas del Distrito en los espacios de reflexión sobre el tema central y ejes temáticos del FED 2024.
2. Selección de la experiencia significativa que representará al Distrito Capital en el Foro Educativo Nacional 2024.
3. Recomendaciones que permitan fortalecer la política pública nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Las instancias responsables de la organización de los foros educativos en los niveles institucional, local y distrital serán las siguientes:

1. **Foros Institucionales:** cada uno de los colegios oficiales y privados del Distrito Capital realizará un Foro Educativo convocado y organizado por el Consejo Directivo y liderado por su rector(a) o director(a) rural, en los cuales participarán estudiantes, familias, docentes, coordinadores, orientadores, administrativos, egresados, entre otros. En este foro se identificarán ideas y experiencias institucionales en relación con los ejes temáticos para ser presentadas en el Foro Local.
2. **Foros Locales:** en cada una de las 20 localidades se realizará un Foro Educativo, convocado y presidido por el respectivo alcalde o alcaldesa local, organizado y coordinado por la respectiva Dirección Local de Educación, con el concurso de las comunidades educativas y la participación de los representantes de los colegios privados y oficiales de su jurisdicción.

Continuación de la Resolución No. **1368** de 2024

18 JUL 2024

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital del año 2024"

En el marco de su autonomía, las localidades podrán unirse para programar y desarrollar el Foro Local y compartir las ideas y experiencias que han sido formuladas en los foros institucionales de sus colegios en torno a la temática del FED.

Se invita y orienta a las Direcciones Locales de Educación a generar estrategias que convoquen y motiven la participación equitativa de todas y todos los actores del sistema educativo distrital (establecimientos educativos oficiales y privados) en los Foros Locales.

3. **Foro Educativo Distrital:** será organizado por el nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Educación del Distrito definirá y publicará el documento de orientaciones para la realización de los Foros Institucionales y Locales, así como las instancias de coordinación, la metodología y el cronograma de trabajo para la realización del Foro Educativo Distrital 2024 y la articulación con el Foro Educativo Nacional 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: El cronograma de los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital para el año 2024 es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Foros Educativos Institucionales	29 de julio al 19 de agosto
Foros Educativos Locales	21 de agosto al 6 de septiembre
Foro Educativo Distrital	24 de septiembre

ARTÍCULO NOVENO: A través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, **GESTIONAR** con la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el portal web de la SED.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2024

Dada en Bogotá D.C., el _____

Isabel Segovja Ospina
ISABEL SEGOVJA OSPINA

Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Orangel Manzanares Torres	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Diego Escallón Arango	Subsecretario de Integración Interinstitucional	Revisó y Aprobó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Julia María Rubiano de La Cruz	Subsecretario de Calidad y Pertinencia	Revisó y Aprobó
Abel Matiz Salazar	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Revisó y Aprobó